

**Modifican lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará derecho a la devolución de impuestos a favor de la empresa Alturas Minerals S.A. durante la fase de exploración**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 477-2007-MEM-DM**

Lima, 4 de octubre de 2007

VISTO:

El Informe N° 159-2007-MEM-DGM/DNM de la Dirección General de Minería;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ALTURAS MINERALS S.A. mediante escrito N° 1638537 solicitó la suscripción de un Contrato de Inversión en Exploración, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27623 modificada por Ley N° 27662 y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2002-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 602-2006-MEM/DM, de fecha 15 de diciembre de 2006, se aprobó la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a favor de la empresa ALTURAS MINERALS S.A. durante la fase de exploración;

Que, con fecha 30 de enero de 2007, la empresa ALTURAS MINERALS S.A. suscribió con el Estado Peruano un Contrato de Inversión en Exploración;

Que, la empresa ALTURAS MINERALS S.A., mediante escrito N° 1700592, ha solicitado la modificación de su Programa de Inversión que se ejecutará de julio a diciembre de 2007, indicando las concesiones mineras donde se realizará la inversión. Dicho programa ha sido incrementado por la empresa por la cantidad de US\$ 2'096,000.00. Asimismo, la empresa ha presentado la lista de bienes y servicios aprobada por Resolución Ministerial N° 602-2006-MEM/DM, adecuada al arancel aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-EF;

Que, por Decreto Supremo N° 082-2002-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27623, modificada por la Ley N° 27662, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración;

Que, el inciso c) del artículo 6 del Reglamento antes mencionado dispone que la lista de bienes y servicios aprobada por Resolución Ministerial podrá ser modificada o ampliada a solicitud del beneficiario. Asimismo, dicho artículo señala que el Ministerio de Energía y Minas emitirá la resolución modificatoria o ampliatoria correspondiente de la lista de bienes y servicios, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido el Oficio N° 307-2007-EF/15.01, de fecha 21 de septiembre de 2007, indicando que no tiene observaciones respecto a los bienes y servicios planteados por la administrada, adjunto al cual figura el Anexo que contiene la lista de bienes y servicios, los cuales coinciden con los bienes y servicios aprobados por el Decreto Supremo N° 150-2002-EF, adecuada al Arancel de Aduanas vigente aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-EF de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria mediante Oficio N° 230-2007-SUNAT-300000;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27623 modificada por la Ley N° 27662, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2002-EF y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Modifíquese la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a favor de la empresa ALTURAS MINERALS S.A. durante la fase de exploración, aprobada por Resolución Ministerial N° 602-2006-MEM/DM, la que comprenderá los bienes y servicios que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas